



Caso No. 01071-2009-00678, Juzgado Undécimo de Primera Instancia Penal, 2do Oficial -- Una persona está acusada del secuestro, violación y tortura de Gladys Monterroso, la esposa del Procurador de los Derechos Humanos, ocurridos en marzo 2009. CICIG fue aceptada como querellante adhesivo en este caso el 10 de junio de 2009.

1. El Procurador de los Derechos Humanos, denunció el veintiséis de marzo de dos mil nueve, que su esposa Gladys Elizabeth Monterroso había sido víctima del delito de secuestro, violación y tortura, investigación que correspondió para su conocimiento a la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público. Paralelamente la Procuraduría de Derechos Humanos, con fundamento en una llamada anónima recibida en el call center de la PDH, adelantó investigación criminal, sustituyendo al Ministerio Público. El día dieciséis de abril de dos mil nueve presentó el resultado de la misma al Fiscal General de la República y señaló al señor OSCAR MARTIN GUTIERREZ VALLE como responsable de los hechos.
2. La Fiscalía de la Mujer en atención a la investigación realizada por la Procuraduría de Derechos Humanos, procedió a practicar dos diligencia de reconocimiento fotográfico, una de ellas sin cumplir lo preceptuado por el artículo 286 del Código Procesal Penal. Diligencias estas en las cuales el testigo señala a dos personas diferentes.
3. Con estos elementos la Fiscalía de la Mujer solicitó al Juez Undécimo de Primera Instancia Penal y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, diligencia de allanamiento y orden de captura en contra del señor OSCAR MARTÍN GUTIÉRREZ VALLE, por los delitos de tortura, detención ilegal, violación y violencia contra la mujer, el día diecisiete de abril de dos mil nueve; funcionario quien libró las órdenes de allanamiento y de captura solicitadas, pero sin indicar el delito.
4. A solicitud del Procurador de Derechos Humanos, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, asumió la investigación de los hechos.
5. Con fundamento en la investigación adelantada por la UEFAC, la defensa solicito al Juez de control la revisión de la situación jurídica y como consecuencia, se le impusiera una medida sustitutiva. Petición apoyada por la CICIG, pero que el juez sin argumentación alguna rechazó.
6. El miércoles diez de junio de dos mil nueve, la CICIG se constituyo como querellante adhesivo.
7. El día once de junio de dos mil nueve, la CICIG presentó Acción Constitucional de Exhibición Personal a favor del implicado, a efectos que se le garantizaran los

derechos constitucionales de libertad, debido proceso y objetividad probatoria. Petición denegada luego de una verificación formal.

8. El día 10 de junio la CICIG solicitó, la revisión de la medida de coerción personal impuesta en contra GUTIERREZ VALLE, por inexistencia de evidencia probatoria para haber y mantener vinculado al imputado a la investigación.
9. El día 15 de junio de dos mil nueve, el Ministerio Público en desarrollo de lo contenido en artículo 54 numeral 2 del C.P.P., solicitó la conexión de la causa al Juez Segundo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala. Petición despachada desfavorablemente.
10. En escrito del día 23 de junio de 2009 la CICIG, al considerar que las condiciones tenidas en cuenta por el juzgado para limitar la libertad de Gutiérrez Valle habían variado sustancialmente, solicitó la revisión de la medida.
11. El día 18 de junio de 2009, el Juez Undécimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, decidió no conocer la solicitud de declaratoria de Actividad Procesal Defectuosa planteada.
12. El día 14 de julio del presente año, se celebraron las audiencias de Revisión de Medida de Coerción y de Reforma de Auto de Procesamiento. Petición negada por el juez argumentando no estar facultado para valorar las evidencias, pero acepto modificar la adecuación típica. Manteniéndolo ligado por el delito de violación.
13. El día 2 de septiembre de 2009, se llevó a cabo la audiencia de clausura provisional de la causa en contra de Oscar Martín Gutiérrez Valle, en la cual el Ministerio Público, la defensa y la CICIG solicitaron el SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA por NO EXISTIR INDICIOS que vincularan a Óscar Martín Gutiérrez Valle con los delitos de detención ilegal y violación en contra de Gladys Elizabeth Monterroso Velásquez. Petición denegada por el juez contralor, quien ordeno la clausura provisional y libertad de Gutiérrez Valle.
14. La CICIG y el Ministerio Público apelaron dicha resolución el 8 de septiembre de 2009, al considerar que el juez desconoció preceptos de orden constitucional y legal. Decisión que surte el recurso de apelación.